



INSTRUCTIVO DE INSCRIPCIÓN FARMACIA A-2015

CONTENIDO	PÁG.
PROCESO DE INSCRIPCIÓN FARMACIA A-2015	1
CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES.....	2
CÁLCULO DE LA PRIORIDAD DE INSCRIPCIÓN Y GRUPOS DE INSCRIPCIÓN....	2
NORMAS PARA LA SELECCIÓN DE ASIGNATURAS.....	3
INSCRIPCIONES A-2015.....	3
REPOSICIÓN O SOLICITUD DE CONTRASEÑA DE ACCESO AL SISTEMA DE..... INSCRIPCIÓN.....	4
ESTUDIANTES INACTIVOS.....	4
INFORMACIÓN GENERAL.....	4
PROCESO DE RECLAMOS.....	5
EXCESO DE UNIDADES CREDITO.....	5
CAMBIO DE OPCIÓN, TRASLADO O INGRESO POR EQUIVALENCIA.....	5
PERDIDA DE CUPO.....	5
SERVICIO COMUNITARIO.....	5
PRUEBA DE SUFICIENCIA.....	5
PARALELOS.....	6
PRELACIONES.....	6
RÉGIMEN ESPECIAL.....	6
PROGRAMA ESPECIAL.....	6
PRÁCTICAS PROFESIONALES I.....	7
PRÁCTICAS PROFESIONALES II.....	7
FLUJOGRAMA DE AVANCE DE LA CARRERA DE BIOANÁLISIS.....	8

PROCESO DE INSCRIPCIÓN FARMACIA A-2015

El estudiante debe procesar su inscripción vía Internet, a través de la página web: http://www.ula.ve/ore_farmacia/
En esta página también se encuentra disponible el **Manual de Usuario del Sistema**. A continuación se muestra un diagrama que describe los pasos para realizar la Inscripción:

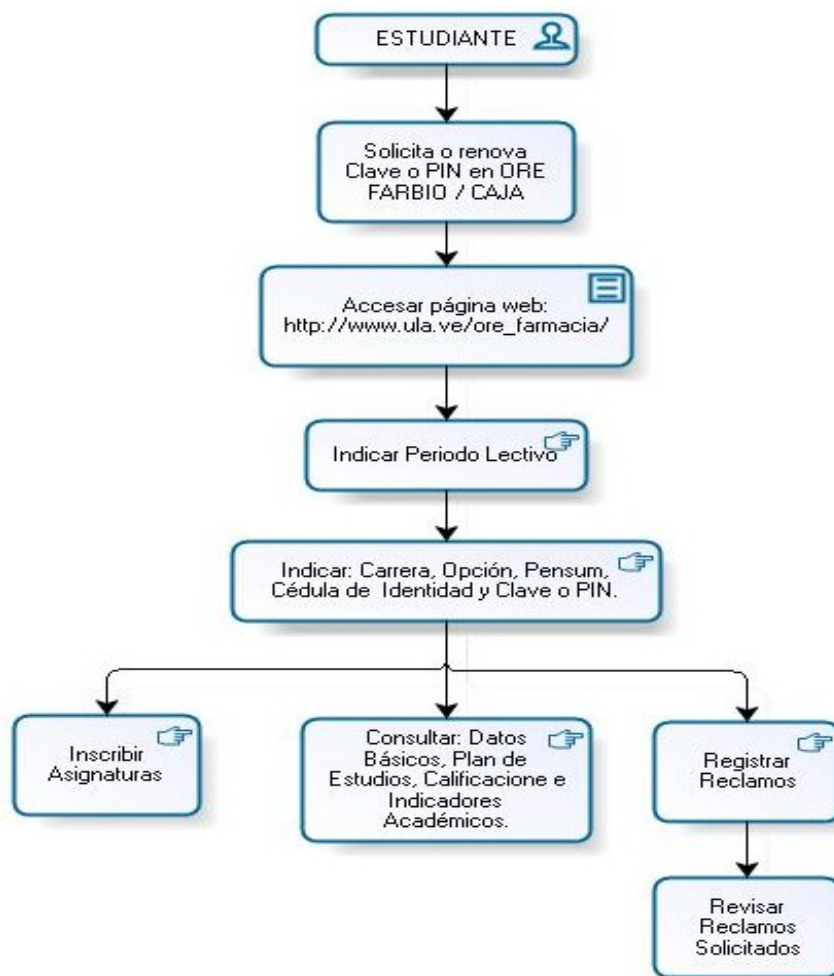


Gráfico 1. Proceso de Inscripción.

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES A-2015

ACTIVIDAD	LAPSO
Inscripción de estudiantes regulares	10 y 11 /03/15
Proceso de reclamos	12-13 /03/2015 y 16-15/03/2015
Inicio de clases	016/03/15
Pruebas de Suficiencia	A definir por la Escuela
Retiro de asignaturas	22/05/15
Cambios de Opción internos	20/03/15 al 24/04/15
Equivalencias	20/03/15 al 24/04/15
Reincorporaciones B-2015	Por definir
Finalización de Clases	Por definir

CÁLCULO DE LA PRIORIDAD DE INSCRIPCIÓN Y GRUPOS DE INSCRIPCIÓN.

Para determinar la prioridad de inscripción de un estudiante se usa la fórmula:

$$\text{Orden de inscripción} = \text{PAG} \times \text{Rendimiento} \times \text{UCA}$$

Donde **PAG** representa el promedio aritmético global de la carrera, **UCA** son las unidades crédito aprobadas en la carrera y **Rendimiento** se refiere al rendimiento en los dos semestres inmediatos anteriores, basado en las unidades crédito (UC) y se calcula tomando el cociente de las UC aprobadas sobre el total de las UC inscritas.

Una vez calculada la prioridad de acuerdo a la fórmula anterior, se ordenan los resultados del factor obtenido de mayor a menor. Luego, se distribuyen los estudiantes en la cantidad de turnos habilitados para inscribirse (grupos).

Los grupos de clasificación son cerrados, es decir el estudiante dispone de un determinado tiempo para realizar su inscripción (hora y media) y después de ese tiempo no podrá modificar su inscripción. Al finalizar el proceso de cada día, después de las 8 pm., el sistema se abrirá para todo los grupos que participaron ese día.

NORMAS PARA LA SELECCIÓN DE ASIGNATURAS

1. Para inscribir las asignaturas es indispensable ajustarse a :
 - ♦ Al régimen de prelación y prerrequisitos
 - ♦ Al máximo de unidades créditos permitidos
 - ♦ A la disponibilidad de cupos en las asignaturas
 - ♦ Al orden de inscripción establecido.
2. No se permite “colisión de horario”, sin embargo, el estudiante puede hacer la solicitud ante la Dirección de Escuela. Se debe tener presente que el 25% de inasistencia causa la pérdida de la asignatura.
3. El estudiante debe dar prioridad en la inscripción a las asignaturas de niveles inferiores, de acuerdo con lo establecido en el flujograma de su plan de estudios.
4. Si tiene un promedio ponderado de 12 puntos sin aproximación en el semestre anterior, tiene derecho a cursar hasta 24 unidades créditos. Para ello, previo a la inscripción debe hacer la solicitud ante el Consejo de Escuela.
5. Si tiene un promedio ponderado entre 13 y 14 puntos tiene derecho a cursar hasta 25 unidades créditos. Para ello debe hacer la solicitud ante la Dirección de Escuela.
6. Si tiene un promedio ponderado superior a 15 puntos tiene derecho a cursar hasta 26 unidades . Para ello debe hacer la solicitud ante la Dirección de Escuela.
7. Los errores cometidos al seleccionar las asignaturas, secciones, etc., son exclusiva responsabilidad del estudiante. *No habrá cambios de sección*. Si un estudiante no es repitente y se inscribe en las secciones de libre escolaridad, perderá su inscripción puesto que será retirado de la misma.
8. El período de “retiro legal de asignaturas” comprende nueve semanas (65% del periodo) a partir del inicio de clases. Pasado ese lapso, no se procesará ninguna solicitud de retiro por las Oficinas de Registros Estudiantiles. Toda solicitud de **retiro extemporáneo**, deberá ser tramitada por ante el Consejo de la Escuela respectiva y aprobado por el Consejo de la Facultad de Farmacia y Bioanálisis, mediante escrito razonado acompañado por los recaudos correspondientes.
9. Todo estudiante formalmente inscrito en una asignatura debe aparecer en la lista de clase del profesor.
10. No existe congelación de notas.
11. Las asignaturas inscritas violando las **Normas para la Selección de Asignaturas** serán retiradas cuando se detecte la irregularidad.
12. Si el estudiante tiene problemas para inscribir las asignaturas correspondientes, puede acudir a la Oficina de Registros Estudiantiles y solicitar orientación.

13. Si las asignaturas que debe seleccionar el estudiante no aparecen registradas en la programación, puede dirigirse a la Oficina de Registros Estudiantiles, para solicitar su inclusión en la programación.

INSCRIPCIONES A-2015

Las inscripciones se realizan en tiempo real, el alumno puede inscribir las asignaturas del período lectivo A-2015 validando el cumplimiento del régimen de prelación y las cantidades máximas permitidas de: cupos por sección, colisiones en el horario, unidades de crédito y asignaturas a inscribir. El acceso al sistema está restringido al uso de una clave individual por parte del estudiante y al cumplimiento de los lapsos establecidos para la inscripción del grupo de clasificación al cual pertenece.

- La oferta de las asignaturas puede ser consultada en la página de la ORE FARBIO : <http://www3.ula.ve/farmacia/>
- El estudiante debe procesar su inscripción vía Internet, a través de la página web: http://www.ula.ve/ore_farmacia/
- El estudiante puede consultar el manual de usuario del sistema a través de la página web: http://www.ula.ve/ore_farmacia/

REPOSICIÓN O SOLICITUD DE CONTRASEÑA DE ACCESO AL SISTEMA DE INSCRIPCIÓN

Los alumnos que hayan extraviado su contraseña de acceso y no la recuerden, deberán acudir personalmente a Oficina de Registros Estudiantiles ORE FARBIO para realizar el trámite de reposición. En ningún caso se proporcionarán contraseñas vía telefónica o mediante correo electrónico. El alumno deberá cancelar el pago por concepto de multa por extravió en la caja de la Facultad, el comprobante correspondiente será entregado en ORE FARBIO para solicitar su contraseña.

ESTUDIANTES INACTIVOS

Si el alumno se retiró, abandonó o no formalizó la inscripción en el período lectivo anterior su condición es de estudiante inactivo, en cuyo caso debe solicitar la **Reincorporación** por la Oficina Central de Registros Estudiantiles (OCRE) en el lapso establecido para tal fin. La solicitud de Reincorporación procederá si el solicitante ha cursado, como mínimo, dos semestres consecutivos y no puede haber dejado de cursar en la ULA, por razones imputables a él, más de dos años consecutivos.

PROCESO DE RECLAMOS

El interesado deberá realizar la solicitud en línea mediante el sistema ULA-SIRE.

INFORMACIÓN GENERAL

- **EXCESO DE UNIDADES CREDITO**

El exceso de unidades crédito debe ser solicitado por la Dirección de Escuela.

- **CAMBIO DE OPCIÓN, TRASLADO O INGRESO POR EQUIVALENCIA**

El estudiante al que se le apruebe CAMBIO DE OPCIÓN, TRASLADO O INGRESO POR EQUIVALENCIA, debe pasar por la oficina de ORE para legalizar su situación.

- **EQUIVALENCIAS**

Todo estudiante que haya aprobado en una institución de Educación Superior en una carrera afín a Farmacia puede solicitar equivalencias de asignaturas de acuerdo a la fecha definida en el Cronograma de Actividades del Período Lectivo en curso (cuarta semana efectiva a partir del inicio de semestre)

- **PÉRDIDA DE CUPO**

Los estudiantes en sus dos primeros semestres no deben retirar semestre, de lo contrario perderán el cupo.

- **SERVICIO COMUNITARIO**

Los estudiantes que tengan 50% (92 UC), o más de unidades créditos aprobadas pueden realizar el servicio comunitario, previa realización del Taller De Inducción.

- **PRUEBA DE SUFICIENCIA**

La prueba de suficiencia en una asignatura aplica para estudiantes regulares que no hayan sido reprobados en la misma y además cumplan con la(s) prelación(es) establecidas en el Plan de Estudio. La solicitud de inscripción en la prueba se realizará ante el Consejo de Escuela y debe estar acompañada de:

- Constancia emitida por la Oficina de Registros Estudiantiles de la Facultad o Núcleo, en la que se certifique que el aspirante cumple con los requisitos mencionados.
- Recibo original del pago del arancel correspondiente.

El Consejo de Facultad a proposición del Consejo de Escuela fijará la fecha, hora y lugar de la Prueba de Suficiencia, y designará un jurado integrado por tres profesores del área de la asignatura objeto de la Prueba de Suficiencia.

- **PARALELOS**

Los paralelos aplican sólo para estudiante que para el momento de la inscripción tengan pendiente por aprobar un máximo de 22 unidades crédito, en dicho caso el estudiante puede tomar una (1) asignatura en paralelo (dos asignaturas preladadas entre sí en el mismo semestre), si es permitido por la cátedra y con previa aprobación del Consejo de Facultad.

- **PRELACIONES**

“De acuerdo a la normativa vigente, los Consejos de Facultad son los organismos encargados de aprobar las Prelaciones de las asignaturas, y así mismo pueden aprobar la suspensión de estas prelaciones y permitir cursar asignaturas en Paralelo. Sin embargo, si una cátedra y departamento considera que la asignatura que dicta tiene una prelación que debe ser mantenida, los Consejos de Facultad sin argumentos valederos no pueden autorizar paralelos”. (Resolución No. 3587, del Consejo Universitario, de fecha 03/11/1986)

- **RÉGIMEN ESPECIAL**

El estudiante graduando puede cursar una o dos asignaturas bajo régimen especial, las cuales son cursadas en ocho (8) semanas con supervisión de un profesor. La solicitud debe realizarse ante el Consejo de Escuela. El graduando interesado en cursar no podrá cursar más de dos asignaturas. No puede cursar una asignatura bajo régimen especial y otra en régimen ordinario. No es posible cursar pasantías largas junto a un régimen especial.

- **PROGRAMA ESPECIAL**

Para cursar la asignatura el estudiante deberá haber aprobado Metodología de la Investigación y 60 UC. Una vez inscrita la asignatura, el Tutor principal dispondrá de un lapso no mayor de tres (03) semanas para entregar, ante el Consejo de Escuela (con copia, a su respectiva Unidad Académica), la carta de aceptación como Tutor, anexando la fotocopia de la

constancia de inscripción del estudiante. El Tutor principal dispondrá de un lapso no mayor de ocho (08) semanas consecutivas, después de iniciado el semestre, para consignar ante el Consejo de Escuela, el Proyecto, elaborado por los estudiantes según formato del CDCHT.

- **PRÁCTICAS PROFESIONALES I**

Se debe inscribir regularmente en el periodo en el cual se realizará, debido a que la asignatura tiene programado cursar 80 horas de contenido Teórico-Práctico a realizar durante el periodo y al finalizar contempla realizar 160 horas de campo en un establecimiento farmacéutico asignado exclusivamente por la Coordinación de Pasantías.

- **PRÁCTICAS PROFESIONALES II**

Se debe inscribir regularmente en el DECIMO periodo y deben tener aprobado 169 UC: 159 UC en asignaturas obligatorias, 6 UC en asignaturas electivas y 4 UC en la Práctica Profesional I

FLUJOGRAMA DE AVANCE DE LA CARRERA DE FARMACIA

Apellidos y Nombres _____ Período Ingreso _____
C.I. _____

